

LEY MUNICIPAL No. 019/2017

“LEY MUNICIPAL DE PROCEDIMIENTOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICO LEGALES, DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA”



TITULO I ASPECTOS GENERALES CAPITULO I BASE LEGAL, ALCANCE Y APLICACIÓN, OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 1.- (Base Legal) La presente Normativa Municipal, sienta y sustenta su base legal en:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” N° 031.
- c) Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482.
- d) Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341, y su D.S. Reglamentario N° 27113.
- e) Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178.
- f) Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda N° 247. Ley de Modificaciones a la Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda N° 803, y su D.S. Reglamentario N° 1314 modificado por D.S. 2841.
- g) Ley de Regularización de Derecho Propietario Urbano N° 2372, Ley de Modificaciones a la Ley N° 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2717, y Decreto Supremo Reglamentario N° 27864.
- h) Ley N° 341. Ley de Participación y Control Social. ley de 5 de febrero de 2013
- i) Ley Municipal 002 de Participación y Control Social.
- j) Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del GAMV N° 001/2014

Artículo 2.- (Alcance y Aplicación) El Ámbito de Aplicación de la presente Ley es de Orden Público, General, de Interés Social, de Cumplimiento Obligatorio en toda la Jurisdicción del Municipio de Viacha.

Artículo 3.- (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades, requisitos y procedimientos para la Aprobación de Planimetrías, que se adecuen a normas de Urbanismo, de manera flexible, rápida y oportuna.

Artículo 4.- (Finalidad) Garantizar eficiencia y efectividad en el desempeño de la función pública y su relación con los administrados; organizando, planificando, administrando el desarrollo territorial integral y cooperando a la regularización del derecho propietario de bienes de dominio municipal.

CAPITULO II TÉRMINOS TÉCNICOS LEGALES

Artículo 5.- (Definiciones) Para la correcta aplicación de la presente normativa, se tiene las siguientes definiciones:

1. **Aire de río.** Área en la cual están comprendidos los cursos naturales de agua, riberas y franjas marginales o de uso.
2. **Acotar.** Es la acción de graficar sobre un mapa las cotas de altitud de zonas representativas del terreno o zonas planas donde existen pocas curvas de nivel. Dichas cotas tienen la forma en el plano de un punto acompañado de una latitud optométrica adjunta.
3. **Acta de conformidad.** Documento administrativo suscrito entre personas naturales y/o jurídicas, debidamente refrendado por y/o ante Notario de Fe Pública, de mutua conformidad sobre deslinde de linderos entre colindantes.

